



a' haber examinado dthos documentos y hallarlos con los
 requisitos legales, se consideren los obreros y alamos compren-
 didos dentro de la demarcacion que designan los enunciados
 titulos de apeo y delinde del soto del Cano de esta Villa ^{pro}
 pio de la Real Empresa del agua de S. Pedro; y lo de fun-
 dacion del vinento y division de este de la pertenencia de
 D. Pascual Jimenez; como de propiedad particular de los
 mismos, quedando por lo tanto en libertad de hacer el uso
 que mas les placere como dueños de dthos terrenos; y con res-
 pecto a' los demas interesados que no han presentado sus
 titulos respectivos segun se les tiene mandado, no puede ac-
 cederse a' lo que solicitan. Deobediendo las dilig. p. d'uso q' se conenga
 Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de D.:

Fran.^{co} Munoz Munoz, por la que se solicita se mitiva del
 padron de estos vecinos por haber fijado su residencia en la
 Villa y corte de Madrid, a' su tio D. Fran.^{co} Munoz Herrero;
 en su vista el Ayuntamiento acordó, como se pide por el solicitante,
 tachandore del padron de estos vecinos a' dtho D. Fran.^{co} Munoz
 Herrero.

Solicitado de
 D. Fran.^{co}
 Munoz
 de vecinos

